

## SESIÓN N° 63, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1013611T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1013623K).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Informe del I.T.I.-Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de noviembre de 2024, sobre “estado de ejecución de mejoras propuestas en el nuevo Contrato de Mantenimiento de Zonas Verdes”).

2. Informe del I.T.I.-Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 10

de diciembre de 2024, sobre “posibilidad renovación red de impulsión de Raspay por averías”.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 890781X, 909253C).-**

#### Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Equitragua Technology, S.L.; Contrato de “Suministro y colocación de barandilla metálica en dos tramos de la Avenida de la Cruz Roja” (C.SU.2/24) (Expte. 890781X).....23.958,00 €.
- Equipamientos de Entorno Urbano, S.L.; Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo”. Lote 1 (C.SU. 4/24) (Expte. 909253C).....23.442,78 €.

### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 944826J, 966186A).-**

#### 1. Licencia de segregación a Dña. .... (Expte. 944826J).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 944826J.

Visto el escrito de solicitud presentado por Dña. .... (R.E. Núm. 10510, de 13/06/2024), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 40418, de 30.660,20 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, de la que es titular registral junto con D. .... y D. ...., situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca registral se corresponde con la parcela catastral 304, del polígono 38, del Paraje “Decarada” (ref. catastral 30043A038003040000LM), de 32.564 m<sup>2</sup> de uso principal agrario y cultivo de regadío.

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de noviembre (SEFYCU 3384489), y del informe-propuesta de la Responsable del Departamento de Urbanismo, de fecha 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... , salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela, de 10.000 m<sup>2</sup>, de la finca registral núm. 40418, de 30.660,20 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad. Tras la segregación queda una finca resto con una superficie de 20.660,20 m<sup>2</sup>.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro. Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Licencia urbanística a Suministros Lomar, S.L. (Expte. n.º 587/2024). Expte. 966186A.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Suministros Lomar, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma de fachada y urbanización interior del inmueble existente, con emplazamiento en Diseminado 9 (ref. catastral 000100300XH67D0001PF), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 587/2024.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil solicitante de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar las obras.
  - 24 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

**5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1016957Q, 890074P, 1017531N, 1013498M, 991734J, 697979Q, 1016316A, 1016328R, 1016324M, 1016785C, 1016335C, 1016239T, 981029Q).-**

1. Convocatoria de concurso anual 2024 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, sistema de la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral (Expte. 1016957Q).

Habiéndose resuelto el Concurso Anual 2023 para la adquisición, por los funcionarios/as de carrera e interinos/as y por los trabajadores laborales fijos de plantilla y no fijos, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria del Concurso Anual 2024 para la adquisición, por el personal municipal que ostente la condición de funcionario/a (de carrera o interinos) y de los trabajadores laborales (fijos de plantilla o no fijos), Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado/a, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento fue acordado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023.

4. Dar publicidad a la convocatoria del referido Concurso Anual 2024 mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

5. La fecha de efectos para la consolidación por el personal municipal del grado personal siguiente, y para la participación en los sucesivos Concursos anuales, será la siguiente:

– Participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022 y 2023: a partir de la fecha indicada en el respectivo acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal.

– No participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022 o 2023: a partir de 2019, el día 1 del mes de consolidación del grado personal.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Anual 2024 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel al consolidado será de 20 días naturales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

7. Los/as interesados/as no habrán de aportar de nuevo aquellos documentos que ya se encontraren en poder de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido presentados en el Concurso Excepcional para la Integración del personal municipal en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, o en los Concursos Anuales de 2020, 2021, 2022 y 2023, cuando no hubieren sido valorados en dichos procedimientos.

En todo caso, dichos documentos deberán reunir, para su valoración, los requisitos exigidos en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado

personal del personal funcionario y laboral, en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2025, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2025, debiendo habilitarse para ello los créditos necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

2. Concurso-oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Técnico Ayudante de Museos: listado provisional de aspirantes admitidos/as (Expdte. 890074P).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 890074P.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 239, de 14 de octubre de 2024, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Técnico Ayudante de Museos, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado, el pasado 4 de noviembre de 2024, el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es):

	ASPIRANTES
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....

5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....
14	.....
15	.....
16	.....
17	.....
18	.....
19	.....
20	.....
21	.....
22	.....
23	.....
24	.....
25	.....
26	.....
27	.....
28	.....
29	.....
30	.....
31	.....
32	.....
33	.....
34	.....
35	.....

36	.....
37	.....

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: D. José Baños Serrano.

Vocales

– Titular: D. Alfonso Yagüe García. Suplente: D. Francisco Disla Puche.

– Titular: D. José Baños Serrano. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La valoración provisional de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 14 de Febrero de 2024, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

4. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 21 de Febrero de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de

hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as.

6. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

3. Exclusión de la Bolsa de Empleo de Auxiliar Inspector de Obras, aprobada el 15 de marzo de 2022 (Expte. 1017531N).

Resultando que con fecha 30 de julio de 2024, Dña. .... comunicó a este Ayuntamiento su renuncia al puesto de Auxiliar Inspector de Obras, como consecuencia del llamamiento para ocupar plaza vacante de Auxiliar Inspector de los Servicios Técnicos Municipales. La interesada prestaba sus servicios hasta ese momento como Auxiliar Inspector de Obras, funcionaria interina, hasta la cobertura de la plaza en propiedad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, en la categoría de Auxiliar Inspector de Obras, mediante el sistema de concurso-oposición (expediente 511236A), en cuyo apartado 11.8 se establece:

*Serán eliminados/as de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los/as interesados/as (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 11.6 anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, los/as aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: (...)*

*Quienes hubieren sido nombrados funcionarios interinos, o contratados/as laborales, a resultas de formar parte de la Bolsa de Empleo, y soliciten la baja voluntaria, la renuncia o el cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.*

Resultando que dicha Bolsa de Empleo de Auxiliar Inspector de Obras fue aprobada mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, excluir de la citada Bolsa de Empleo a Dña. .... , por haber presentado su renuncia al puesto de Auxiliar Inspector de Obras, al que accedió al formar parte de la misma.

#### 4. Contratación de Conserje-Operario para el CEIP “El Alba” (Expte. 1013498M).

Resultando que, con fecha 30 de diciembre, el conserje-operario del CEIP “El Alba”, D. .... , se va a jubilar, habiendo solicitado la directora del citado colegio la cobertura, a la mayor brevedad, del puesto que quedará vacante, para dar comienzo con total normalidad la reanudación del curso escolar, prevista para el 7 enero de 2025.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 4 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un Conserje-Operario, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores y D.A. Cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral: contrato de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta su cobertura definitiva.
- Objeto de la contratación: realización de las funciones propias del puesto/plaza de Conserje-Operario en el CEIP “El Alba”, hasta que la plaza se cubra en propiedad o se amortice en plantilla.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A.Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores,

la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Exclusión de la Bolsa de Empleo de Peón-Operario, aprobada el 8 de octubre de 2024 (Expte. 991734J).

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, sobre contratación de un peón-operario para cubrir la baja médica por I.T de D. .... , se procedió al llamamiento a los integrantes de la vigente Bolsa de Empleo de Peón-Operario.

Y resultando que D. .... , integrante de dicha bolsa de empleo, renunció a la oferta que le fue realizada, sin haber presentado justificación alguna que le habilitara para poder seguir formando parte de aquélla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Décimo Primera de las reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Peón-Operario, mediante el sistema de concurso-oposición (expediente 894795X), en cuyo apartado 11.8 se establece:

*Serán eliminados/as de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los/as interesados/as (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 11.6 anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, los/as aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*Quienes rechacen, sin justificación alguna, la propuesta de contratación laboral.*

*(...).*

Resultando que dicha Bolsa de Empleo de Peón-Operario fue aprobada mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2024.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 4 de

diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, excluir de la citada Bolsa de Empleo a D. .... , al no haber presentado, al ser llamado, justificación alguna de su renuncia que le habilite o permita seguir formando parte de la misma.

6. Solicitud del Conductor Municipal D. .... , sobre prórroga de reducción de jornada para cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de enfermedad (Expte. 697979Q).

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 1 de marzo de 2022 (Expte. 594115K), por el que se concedió al Conductor Municipal D. .... reducción de su jornada laboral en un 35,41%, para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, dado que por razón de enfermedad no puede valerse por sí mismo, en las siguientes condiciones (Expte. 594115K):

- La reducción de jornada se concede por un periodo máximo de tres meses, debiendo prestar sus servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.
- El periodo de tres meses de reducción de jornada será prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

A la vista de los acuerdos adoptados por este órgano de gobierno municipal en sesiones celebradas el 7 de junio y 22 de noviembre de 2022, 30 de mayo y 5 de diciembre de 2023, por los que se concedieron al interesado sendas prórrogas de la referida reducción de su jornada laboral en un 35,41%, por plazo máximo de seis meses, y con carácter prorrogable, previa solicitud del interesado acompañada del oportuno informe médico.

Visto el escrito presentado por el Sr. .... con fecha 29 de noviembre de 2024, por el que solicita prórroga de dicha reducción de jornada por plazo de seis meses, aportando al efecto el oportuno informe médico.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Conductor Municipal D. .... prórroga de la reducción de su jornada laboral en un 35,41%, que viene disfrutando para cuidado directo de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, dado que por razón de enfermedad no puede

valerse por sí mismo.

2. La prórroga de la reducción de jornada se concede por un plazo máximo de seis meses, con prestación de servicios en horario de 7:45 a 12:30 horas, y finalizará en todo caso en el momento en que el familiar pueda valerse por sí mismo.

3. El periodo de prórroga de seis meses de reducción de jornada será asimismo prorrogable, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la correspondiente solicitud, acompañada del oportuno informe médico.

7. Solicitud de la Auxiliar Administrativa Dña. .... sobre permiso retribuido en sustitución de permiso por hora de lactancia, y posterior disfrute de vacaciones (Expte. 1016316A).

Atendiendo a la solicitud de la interesada de fecha 28 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 4 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. .... permiso retribuido durante el periodo comprendido entre los días 17 de febrero a 21 de marzo de 2025, ambos incluidos, en sustitución del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses a que tiene derecho la interesada.

8. Permiso retribuido a la empleada municipal Dña. .... , por estado de gestación (Expte. 1016328R).

Accediendo a lo solicitado por la interesada, en escrito registrado de entrada el 2 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2016.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. .... permiso retribuido por estado de gestación, a partir del día 23 de

diciembre de 2024, fecha en la que se iniciará la semana 37 del embarazo, hasta la fecha del parto.

9. Solicitud del Oficial de 1ª de Albañilería D..... sobre concesión de ayuda por hijo con discapacidad (Expte. 1016324M).

A la vista de la instancia presentada con fecha 29 de noviembre de 2024 por el Oficial de 1ª de Albañilería D. .... , por la que solicita la ayuda por hijo con discapacidad prevista en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 5 de diciembre de 2024, del que se desprende que el interesado acredita diagnóstico de la discapacidad de su hijo y que percibe prestaciones económicas del Instituto Nacional de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que el citado artículo del Convenio Colectivo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación, en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento”.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Oficial de 1ª de Albañilería D. .... , la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, por importe de 76,60 euros/mes.

2. En todo caso, el interesado deberá, con carácter anual, presentar certificado de prestaciones económicas procedentes de otras Administraciones Públicas, para la determinación de la cuantía exacta de la ayuda a percibir por hijo con discapacidad, establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

10. Autorización de modificación de horario laboral al Inspector de Obras D. .... (Expte. 1016785C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del interesado de 3 de diciembre de 2024.

Y vistos el informe del Negociado de Personal de 5 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Inspector de Obras municipal D. .... , con carácter excepcional, durante el periodo comprendido desde el día 11 de diciembre de 2024

hasta el día 30 de septiembre de 2028, para que pueda prestar su jornada laboral de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

-Lunes, martes y jueves: de 8:45 a 16:00 horas.

-Miércoles: de 8:45 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

-Viernes: de 8:45 a 15:00 horas.

2. Dado que la modificación del horario laboral se autoriza a instancias del interesado, sus retribuciones no experimentarán modificación alguna.

11. Orden de servicio al Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. .... (Expte. 1016335C).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. .... a la Jornada Técnica en materia de Evaluación Ambiental, que, convocada por la Dirección General de Medio Ambiente, se celebró el pasado día 2 de diciembre en la ciudad de Murcia, de 9:30 a 12:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

12. Orden de servicio a la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria Dña. .... (Expte. 1016239T).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria Dña. .... a la Comisión de trabajo sobre Financiación, Hacienda Local y Competencias, que, convocada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, se celebró el pasado día 3 de diciembre en la ciudad de Murcia, de 10:30 a 11:30 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán

justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

13. Autorización al personal de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia al “Congreso Internacional de Educación 0-3, AMEI-WAECE (Asociación Mundial de Educadores Infantiles) año 2024” (Expte. 981029Q).

Habiéndose adoptado acuerdo por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024, sobre autorización al personal de las Escuelas Infantiles Municipales para asistencia al “Congreso Internacional de Educación 0-3, AMEI-WAECE (Asociación Mundial de Educadores Infantiles), año 2024”.

Visto el informe de fecha 2 de diciembre de 2024, emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, en el que pone de manifiesto la existencia de error material en la redacción del citado acuerdo, consistente en la no inclusión en el mismo de otro personal de las Escuelas Infantiles, que asimismo debía haber sido autorizado para la asistencia al citado Congreso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar asimismo la asistencia del personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona al “Congreso Internacional de Educación 0-3, AMEI-WAECE (Asociación Mundial de Educadores Infantiles), año 2024”, en la modalidad presencial, a celebrar en Madrid, los días 23 y 24 de noviembre de 2024:

- ..... , E.I. Campanilla.
- ..... , E.I. Pulgarcito.
- ..... , E.I. Perro Loco.
- ..... , Directora de las EE.II.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria

relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.

## **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1015495K, 1015494J, 1015493H, 1012755E, 998874A, 1011890D, 1015046M).-**

1. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Paloma” en Avda. de la Libertad (Expte. 1015495K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Paloma”, en la Avda. de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 38 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria (Expte. 1015494J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en Avda de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 60 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar La Cerámica” en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, núm. 1 (Expte. 1015493H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 3 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar La Cerámica” en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, núm. 1, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 24 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Lorca, núm. 10 (Expte. 1012755E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 19 de noviembre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 2 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Lorca, núm. 10, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de ..... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra, núm. 40 (Expte 998874A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 24 de octubre de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, núm. 40, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de anual (de 1 de noviembre de 2024 a 31 de octubre de 2025): 24 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Romería de Hermandad Sta. María Magdalena de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores “Hospitalico” (Expte. 1011890D).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 11 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 28 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Hermandad Sta. María Magdalena de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores “Hospitalico” a celebrar una romería el día 21 de diciembre de 2024, a partir de la Iglesia del Hospitalico, y conforme al recorrido informado por la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la citada romería.

3. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por los solicitantes de las condiciones que se reflejan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Concesión de autorización a Rival Yecmur, S.L. para traslado de árbol y alcorque sito en calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, número 36 (Expte. 1015046M).

Visto el escrito presentado por Rival Yecmur, S.L., por el que solicita autorización para eliminación de un árbol y su alcorque, sito en calle Poeta Francisco Antonio Jiménez, número 36, ya que coincide con la entrada y salida de camiones.

Y de conformidad con lo informado por Servicios Públicos, en informe de fecha 29 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Rival Yecmur, S.L. para el traslado del referido árbol y su alcorque, en las siguientes condiciones:

1. La empresa solicitante, Rival Yecmur, S.L., eliminará el árbol existente, así como el

actual alcorque, ejecutará el correspondiente pavimento de acera, y construirá otro nuevo alcorque en el lugar indicado en el informe emitido por los Servicios Públicos, copia del cual será remitido a los interesados.

2. La empresa interesada plantará un ejemplar de árbol semejante al eliminado, en los precisos términos indicados en el informe emitido por Servicios Públicos.

3. Con carácter previo a la realización de las antedichas operaciones, los interesados deberán constituir en la Caja Municipal fianza por importe de 250,00 €, en garantía de la ejecución de la reposición del árbol y del alcorque y de la adecuada reposición de los materiales de la acera.

## **7º.- ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2024 (EXPDTE. 1005446D).-**

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 4 de diciembre.

Obrando en expediente informes emitidos por la Inspección de Servicios Públicos, Responsable de Festejos y servicios de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Política Social, Igualdad, Mujer, Familia y Sanidad, en colaboración con las asociaciones de nuestro municipio, de la actividad “Feria de Asociaciones de Voluntariado”, a celebrar el próximo día 13 de diciembre de 2024, con motivo de la celebración del Día Internacional del Voluntariado, que se conmemora el 5 de diciembre. Dicha actividad se llevará a cabo en la calle San Francisco, entre las calles San José y San Pascual, en horario comprendido entre las 16:00 horas y las 20:00 horas. A través de la misma se pretende dar a conocer a la población los proyectos de voluntariado desarrollados por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por las entidades sociales del municipio, con el objetivo de visibilizar la labor de los voluntarios y animar a la población a sumarse a realizar voluntariado.

2. Ordenar a Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal la facilitación de 17 mesas con banquillos y 40 sillas, para el desarrollo de la actividad.

3. Las diversas actividades a realizar no conllevarán instalación ninguna.

**8º.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA MEJORAR LAS RATIOS DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (SSAP), EN APLICACIÓN DE LA LEY 3/2021, DE 29 DE JULIO, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y ASUNCIÓN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN (EXPDTE. 1010290F).-**

A la vista del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 265/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP), en aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, publicado en el BORM Núm. 282, de 4 de diciembre de 2024.

Siendo la finalidad de estas subvenciones, según establece el artículo 1.1 del citado Decreto, la cofinanciación del coste salarial del incremento de profesionales de los servicios sociales de atención primaria de la Región de Murcia, con el objeto mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP), en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la precitada ley regional.

Habiendo resultado este Ayuntamiento beneficiario de subvención directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la CARM, con una financiación de 22.686,09 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, existiendo un compromiso de cofinanciación municipal por importe de 7.562,03 €, conforme al documento de manifestación de interés suscrito conjuntamente por las Concejalías de Política Social, Familia e Igualdad, y Hacienda y Personal, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta que esta subvención supone la financiación de los gastos salariales propios de la contratación directa de nuevo personal, con un incremento del 75% de la jornada laboral del puesto de Educador Social, dentro de la estructura de personal mínimo de la subvención para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales, en su anualidad 2024, lo que ha de repercutir en la mejora en la atención de las personas por su especial situación de vulnerabilidad social y/o situaciones de exclusión social, así como en la adecuación a las

ratios profesionales de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 4 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la subvención directa concedida a este Ayuntamiento, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la CARM, con una financiación de 22.686,09 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 265/2024, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP), en aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (BORM Núm. 282, de 4 de diciembre de 2024).

2. Asumir el compromiso de cofinanciación municipal, por importe de 7.562,03 €, para la nueva contratación de Educador/a Social, de conformidad con la documentación obrante en expediente 1010290F.

### **9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA EJERCICIO 2024 (EXPDTE. 970829Z).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 970829Z.

Vistas las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M. número 229, de 1 de octubre de 2024, y hasta el día 29 de octubre de 2024, para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Prevención, Promoción e Inserción Social, Ejercicio 2024, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 224, de 25 de septiembre de 2024.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 2 de diciembre de 2024.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 8, 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvención a las entidades que a continuación se relacionan, para la financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren incluidas dentro de las previstas en la convocatoria, por los importes (part. presup. 2024-231-48907, RC 11264/2024) que se indican:

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE
Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO)	Proyecto: “Crece”. Grupo de aprendizaje de habilidades sociales para adolescentes y jóvenes.	15.092,09 €
Asociación de Fibromialgia Yecla (AFIYE)	Proyecto “Siempre activas”.	2.396,00 €
Asociación de Yecla Afectados de Cáncer (AYAC)	Proyecto: “Programa de apoyo y atención integral a pacientes y supervivientes de cáncer y familias: caminando juntos”.	12.000,00 €
Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA Yecla)	Proyecto: “Intervención y atención integral para personas con trastorno del espectro autista y de sus familias”.	3.500,00 €
Asociación de Viudas La Purísima de Yecla	Proyecto: Curso 2024.	1.241,91 €
Sonrisa Saharaui Región de Murcia	Proyecto: “Vacaciones en paz 2024. Acogimiento estival de menores refugiados saharauis en familias del municipio de Yecla”.	1,770,00 €

2. La justificación de las subvenciones concedidas se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Prevención, Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que actúan en el municipio de Yecla (B.O.R.M. número 224, de 25 de septiembre de 2024).

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el pago de las subvenciones concedidas requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

- Que se acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

## **10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Vectoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, noviembre de 2024 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €.
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos artes plásticas y oficios artísticos Universidad Popular, noviembre de 2024 (Expte. 628370M).....6.295,73 €.
- Dña. .... ; Contrato Menor de Servicio de “Redacción del proyecto de sustitución de la cubierta antigua del Ayuntamiento” (Expte. 683051H)..... 8.480,00 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, noviembre 2024, Plan Corresponsables (Expte. 941685X)..... 13.019,21 €.
- FCC Aqualia, S.A.: Premio cobranza basura, octubre de 2024 (Expte. 990722D)14.800,12 €.

#### **2. Certificaciones de obra.**

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 1 de la obra “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento ‘Yakka’, obras dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (C.O.4/24) por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L. (Expte. 867240A).
- Certificación nº 2 de la obra “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento ‘Yakka’, obras dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión

Europea – Next Generation EU” (C.O.4/24) por importe de 0,00 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L. (Expte. 867240A).

- Certificación nº 3 de la obra “Acondicionamiento y puesta en valor del yacimiento ‘Yakka’, obras dispuestas en el Eje 4, Actuación 16 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Yecla ES+, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (C.O.4/24) por importe de 49.313,48 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L. (Expte. 867240A).

### 3. Adjudicación del Contrato Menor Privado de Servicio de Concierto Fin de Año, 29 diciembre 2024 (Navidad 2024) (Expte. 1017472F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Diesis Formación, S.L. por el precio total de 13.310,00 €, IVA incluido (partida 33401.2279920/2024), el Contrato Menor Privado de Servicio de Concierto Fin de Año, 29 diciembre 2024 (Navidad 2024).

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 4. Nombramiento de funcionario/a interino/a, Auxiliar de Administración General, adscrito/a al servicio de Secretaría General (Expte. 1017500W).

Visto el informe de fecha 5 de diciembre de 2024, emitido por D. Juan Antonio Díaz Martínez, Secretario Acctal., en el que se pone de manifiesto que Dña. .... ,

que en la actualidad ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita al Registro General del Ayuntamiento, se encuentra en avanzado estado de gestación, estando previsto que con fecha 23 de diciembre 2024 comience el disfrute del permiso por gestación, al que tienen derecho las empleadas municipales a partir de la semana 37 de embarazo.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 5 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder al nombramiento de funcionarios/as interinos/as.

Teniendo en cuenta que en la actualidad existe Bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de agosto de 2019, y que en su defecto se podría acudir a la Bolsa de Empleo correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, en el que se señala: *Las Entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.*

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad nombrar funcionario/a interino/a, en plaza/puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General, adscrito/a servicio de Secretaría General, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento: art. 10.1, letra b) del TREBEP. Nombramiento como funcionario/a interino/a para sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario.

- Objeto del nombramiento: Nombramiento como funcionario/a interino/a, Auxiliar de Administración General, para la sustitución de Dña. .... , mientras se encuentre disfrutando el permiso retribuido de funcionaria en estado de gestación al que se ha hecho anterior referencia, licencia por maternidad y aquellos otros permisos, licencias y derechos que le pudieran corresponder.
- Resto de condiciones: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Contratación de personal laboral temporal para la Escuela Infantil Municipal “El Perro Loco”, por apertura de aula de gateo (Expte. 1015064M).

Visto el informe emitido por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Dña. Carmen García Yago, de fecha 29 de noviembre de 2024, con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal, en el que se hace referencia a la apertura de una nueva aula de gateo en la Escuela Infantil “El Perro Loco”, lo que hace necesaria la contratación de dos Técnicos/as de Educación Infantil, y la ampliación de la jornada laboral de la Técnico de Educación infantil que realiza las funciones de tutora del aula de gateo de dicha escuela.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, con fecha 4 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Resultando que en la actualidad existe una Bolsa de empleo de Técnicos de Educación Infantil, aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de junio de 2024.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a dos Técnicos/as de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores. Contrataciones laborales indefinidas (dos), a tiempo parcial (20 horas/semana y 17,50 horas/semana).
- Objeto de la contratación: 1) Contrato de 20 horas semanales, con fecha de inicio 7 de enero de 2025, hasta la finalización del curso escolar 2024/2025, para apoyo de las aulas 1-2 de la Escuela Infantil “El Perro Loco”. 2) Contrato de 17,50 horas semanales, con fecha de inicio 7 de enero de 2025, hasta la finalización del curso escolar 2024/2025, para apoyo de las aulas 3-4-4 de la Escuela Infantil “El Perro Loco”. Terminado el objeto de los contratos, y al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados 1, letra h), y 3, se procederá al despido de los/as interesados/as mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos/as de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado, contemplada en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- En los contratos se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A.Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5.2. Ampliar el contrato laboral de Dña. .... , al desempeñar dicha trabajadora funciones de tutoría en el aula de gateo de nueva apertura de la EI “El Perro Loco”, pasando de tener una jornada de 17,50 horas/semana a 30 horas/semana, de lunes a viernes, desde el día 7 de enero de 2025, hasta la finalización del curso escolar 2024/2025.

6. Solicitud de autorización a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción

Climática de la CARM de los terrenos del término municipal de Yecla sobre los que se aplicarán las medidas de control sobre proliferación de conejos, establecidas en la Orden de 9 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (Expte. 1000819C).

A la vista del informe emitido por el servicio de Medio Ambiente, con la conformidad del Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Resultando:

- Que son numerosos los vecinos del municipio de Yecla que han puesto de manifiesto la presencia de importantes daños en sus cultivos causados por la proliferación de conejos, provocando, en muchas de las ocasiones, la pérdida de las producciones.

- Que dichos daños se manifiestan en varias zonas del municipio.

Teniendo en cuenta:

- Que recientemente se ha publicado la Orden de 9 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 238, de 11/10/2024), que hace referencia a la proliferación del conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*), con los consiguientes daños y perjuicios que esta especie puede causar a la salud humana, a la agricultura y a infraestructuras de carácter viario. Dicha Orden mantendrá su vigencia hasta el 11 de octubre de 2026. De acuerdo con la misma, en la actualidad, sigue siendo necesaria la adopción de medidas para la prevención de daños dada la dificultad de controlar estas poblaciones con los métodos habituales, mediante la regulación establecida en las órdenes anuales de vedas, o mediante permisos especiales concedidos como consecuencia de daños.

- Que dicha orden tiene por objeto la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal por conejos, en varios municipios de la Región de Murcia, entre los que se ubica Yecla (artículo 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartados 2 y 3, de la citada Orden, en los que se dispone que la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática determinará, mediante resolución al efecto, a solicitud de los Ayuntamientos afectados, los terrenos cinegéticos y no cinegéticos de cada municipio sobre los que podrán aplicarse las medidas de control establecidas en dicha Orden. Dichas solicitudes se efectuarán una vez

consultados por el Ayuntamiento interesado las organizaciones agrarias, las sociedades de cazadores federadas en cada municipio y los grupos y asociaciones ecologistas y protectores de la naturaleza del municipio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el informe emitido por el servicio de Medio Ambiente, con la conformidad del Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 5 de diciembre de 2024.

6.2. Dar traslado del citado informe a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la CARM.

6.3. Solicitar a la citada Dirección General autorización relativa a los terrenos del término municipal de Yecla sobre los que se aplicarán las medidas de control sobre la proliferación de conejos, establecidas en la Orden de 9 de octubre de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 238, de 11/10/2024).

6.4. Remitir a dicho organismo autonómico, además del informe anteriormente citado, la siguiente otra documentación:

- Borrador del acta de la sesión del Consejo Municipal Sectorial de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, celebrada el día 31 de octubre de 2024.

- Planimetría obrante en el expediente 1000819C, relativa a la localización de los terrenos del término municipal de Yecla donde existen daños por la proliferación del conejo y que se proponen para ser incluidos dentro de la comarca de emergencia cinegética.

7. Concesión de subvención, ejercicio 2024, al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (Expte. 1017537X).

Visto el escrito de solicitud, registrado de entrada el día 21 de octubre de 2024.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 4 de diciembre de 2024.

Y visto el informe emitido por el Servicio de Intervención, de 5 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 28ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble (RC nº 16.614/24).

7.2. Condicionar el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas, o documentos probatorios análogos, de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

7.3. Instar a la Agencia de Desarrollo Local a la realización de los trámites oportunos para la regulación de la presente subvención mediante convenio.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y dos minutos.